

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario De Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PIEDRAS TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112 -011-2018
PERSONAS A NOTIFICAR	CAROLINA MURILLO GUARNIZO identificado(a) con CC. No. 28.980.258 Y OTROS, a la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA. A través de su apoderado
TIPO DE AUTO	AUTO QUE RESUELVE EL GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	22 DE MARZO DE 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:30 a.m., del día 25 de Marzo de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 25 de Marzo de 2023 a las 3:30 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan J. Canal



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, 22 marzo de 2023

Procede el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría del Tolima, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL N° 005 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2023, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO N° 112-011-2018**, adelantado ante la administración municipal de Piedras - Tolima.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: *"Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público."*

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: *"Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000"*.

Por los preceptos anteriormente mencionados, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima es competente para resolver el Grado de Consulta del **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL N° 005 DEL VEINTIUNO (21) de FEBRERO de 2023**, por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de archivo por cesación de la acción fiscal en el proceso verbal de responsabilidad fiscal No. **112-011-2018**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

Origina el presente proceso de responsabilidad fiscal ante la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PIEDRAS - TOLIMA, los hechos puestos en conocimiento mediante memorando No.021-2018-111 emitido por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, con fecha de radicado del 26 de enero de 2018, a través del cual traslada a esta Dirección el hallazgo fiscal No.041 del 07 de septiembre de 2017 y sus anexos, correspondiente al resultado de la Auditoría Regular, hallazgo que se expone en los siguientes términos:

"El Municipio de Piedras Tolima a través del Acuerdo No.003 de enero 19 de 2010, adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, dicho Acuerdo fijó una tarifa del 4% sobre el valor de los contratos y sus adiciones, contratos estos, celebrados con el Municipio de Piedras y/o sus entidades descentralizadas, empresas o sociedades del orden Municipal, Concejo y Personería; igualmente mediante Acuerdo No. 006 de 2010, se adoptó el Estatuto de Rentas del Municipio, donde en el Capítulo VII hace referencia a la Estampilla Pro cultura con una tarifa equivalente al 1% del valor total del contrato y sus adiciones.

ESTAMPILLA PROCULTURA: LEY 397 DE 1997 Y LEY 666 DE 2001



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO 17, LEY 397 DE 1997

Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones.

Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, Instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad. Ley 48 de 1986 y Ley 687 de 2003

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración del Hospital San Sebastián E.S.E. Nivel I del Municipio de Piedras, incumplió lo preceptuado en dichos acuerdos dado que en los 86 contratos celebrados por la entidad con diferentes personas naturales o Jurídicas a ninguno de ellos se le descontó ni se le adhirió las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro cultura, ocasionando un daño patrimonial por valor de \$24.468.555 de los cuales \$4.892.471 corresponden a la Estampilla Pro cultura y \$19.576.084 a Estampilla Pro Adulto Mayor como se observa a continuación.

DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS VIGENCIA 2016 RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14 ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES						
SIA	FORMATO F14		CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V.ESTAMP	V.ESTAMP
	NO. CO	VALOR			PROCUL	DDULTO M
					1%	4%
1	1	1.300.000	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTETRICIA Y AMBULANCIA, REALIZADA EN EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE.	1.300.000	13.000	52.000,00
2	2	3.000.000	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTETRICIA Y AMBULANCIA, REALIZADA EN EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE.	3.000.000	30.000	120.000,00
3	3	3.000.000	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTETRICIA Y AMBULANCIA, REALIZADA EN EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE.	3.000.000	30.000	120.000,00
4	4	2.200.000	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO COORDINADOR DE FACTURACION EN EL AREA DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, LABORATORIO CLINICO, FARMACIA, HOSPITALIZACION, GINECOBISTETRICIA, AMBULANCIA, REALIZADA POR EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE, EN EL CASO URBANO Y EN LA SEDE INTERMEDIA DE SERVICIOS SUBCADAEN LA INSPECCION DE DEDOMA, CENTRO DE SALUD ASIGNADO AL HOSPITAL SAN SEBASTIAN.	2.200.000	22.000	88.000,00
5	5	3.000.000	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE FACTURACION EN EL AREA DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, REALIZADA POR EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE, EN EL CASO URBANO Y EN LA SEDE INTERMEDIA DE SERVICIOS SUBCADAEN LA INSPECCION DE DEDOMA, CENTRO DE SALUD ASIGNADO AL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE.	3.000.000	30.000	120.000,00
6	6	3.600.000	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TECNOLOGA EN REGISTRO DE FARMACIA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE EN EL CASO URBANO Y EN LA SEDE INTERMEDIA DE SERVICIOS SUBCADAEN LA INSPECCION DE DEDOMA, CENTRO DE SALUD ASIGNADO AL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE.	3.600.000	36.000	144.000,00
7		600.000	PRESTAR SERVICIO DE LAVANDERIA EXTERNA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIANESE LAS DEMAS QUE SURJAN DE LAS ANTERIORES Y QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	600.000	6.000	24.000,00

(u)



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

8	7.041.632	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO-QUIRURGICOS, MATERIAL PARA ALBORATORIO CLINICO Y MATERIAL PARA ODTOLOGIA. ALH SSE. S.E	7.041.632	70.418	281.666,28
9	1.720.750	SUMINISTRO DE SUMOS ELEMENTOS Y UTILES DE PAPERIA PARA ELH SSE. S.E	1.720.750	17.208	69.230,00
7	3.000.000	PRESTAR SERVICIO DE APOYO ASesorIA CON CLAUDI O AUDITORIA Y TRAMITACION DE LOS ASY LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS PENDIENTES EN EL ARCHIVO DE CARTERAS DELH SSE. S.E	3.000.000	30.000	120.000,00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS
VIGENCIA 2016
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14

ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES

SIA	FORMATO F14		CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V. ESTAMP. PROCUL. V. ESTAMP. P. DULTO M	
	NO. CO	VALOR			1%	4%
	11	1,350,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DELH SSE. S.E	1,350,000	13,500	54,000.00
8	12	4,000,000	SANDRA MILENA GARCIA	4,984,000	49,840	199,360.00
9	13	600,000	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO, CONTROL INTERNO CONTABLE Y AUDITORIA EN ELH SSE. S.E	600,000	6,000	24,000.00
	14	900,000	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PACIENTES HOSPITALIZADOS, SEGUN MINUTAS ANEXAS, DEL LUNES A DOMINGO	900,000	9,000	36,000.00
	15	252,000	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE ACEITE A MBULANCIA MPO849 PROPIEDAD PROPIEDAD DELH SSE. S.E	252,000	2,520	10,080.00
	16	1,000,000	ORDEN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INDUSTRIAL A REACONDICIONAR PARA ELH SSE. S.E	1,000,000	10,000	40,000.00
	17	900,000	PRESTACION DE SERVICIO EXTERNO DE MANEJO INTERMEDIO AMBIENTAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS INFECCIOSOS	900,000	9,000	36,000.00
10	18	2,150,000	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTRIA Y AMBULANCIA, REALIZADAS EN LOS HOSPITALS AN SEBASTIANESE.	2,150,000	21,500	86,000.00
11	19	2,000,000	PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, GINECOBISTRIA Y AMBULANCIA, REALIZADAS EN LOS HOSPITALS AN SEBASTIANESE.	2,000,000	20,000	80,000.00
12	20	30,948,800	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EXTERNO EN EL AREA CONTRACTUAL Y REPRESENTACION JUDICIAL PARA ELH SSE. S.E DE PEDRAS-TOLIMA	30,948,800	309,488	1,237,920.00
13	21	24,379,998	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ELH SSE. S.E	24,379,998	243,800	975,199.92
14	22	1,300,000	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE APOYO AL GESTION EN EL AREA DE FACTURACION Y ADMINISTRATIVA PARA ELH SSE. S.E DE PEDRAS-TOLIMA	1,300,000	13,000	52,000.00
15	23	1,500,000	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA EL DIAGNOSTICO DE LOS PROCESOS DE FACTURACION Y PROMOCION Y PREVENCION DELH SSE. S.E	1,500,000	15,000	60,000.00
16	24	3,300,000	PRESTAR SERVICIO DE APOYO ASISTENCIAL EN EL AREA DE SALUD PARA ELH SSE. S.E DE PEDRAS-TOLIMA Y VUEL	3,300,000	33,000	132,000.00
	25	9,000,000	SUMINISTRO DE SUMOS PARA OFICINA Y DE COMPUTOPARA EL AREA ADMINISTRATIVA DELH SSE. S.E	9,000,000	90,000	360,000.00

10



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL						
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS						
VIGENCIA 2016						
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14						
ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES						
SIA	FORMATO F14		CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V.ESTAMP	V.ESTAMP
	NO. CO	VALOR			PROCUL	DULTO M
				1%	4%	
	26	10.440.000	PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS Y PORTÁTILES, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, LABORATORIO CLÍNICO, RAYOS X, AMBULANCIAS, ENFERMERÍA Y OTROS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA SALUD DEL H.S.S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA.	10.440.000	104.400	417.600,00
	27	4.000.000	SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEL H.S.S.E.	4.000.000	40.000	
17	28	2.000.000	PRESTAR SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTELES EN LAS DIFERENTES SEDES DEL PAÍS A FAVOR DEL H.S.S.E.	2.000.000	20.000	80.000,00
	29	5.000.000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA EL H.S.S.E.	5.000.000	50.000	200.000,00
18	30	2.400.000	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO AL AGESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA EL H.S.S.E.	2.400.000	24.000	96.000,00
19	31	30.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASesoría, REVISIÓN PREVIA A RADICACIÓN Y CONSULTORÍA A PROCESOS DE FACTURACIÓN Y DE PROTECCIONES ESPECÍFICAS Y DETECCIÓN TEMPRANA EN SALUD POR SERVICIOS DE BAJO COMPLEJIDAD EN EL H.S.S.E.	17.300.000	173.000	692.000,00
20	32	600.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE LA VANDERÍA EXTERNA DEL H.S.S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA.	600.000	60.000	240.000,00
	33	2.600.000	PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN EN VECTORES DE INTERÉS SANITARIO MEDIANTE LA APLICACIÓN Y ASPERCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE PIEDRAS S.E. EN NIVEL.	2.600.000	60.000	104.000,00
21	34	677.419	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN EL AREA DE LA SALUD AUXILIAR DE ENFERMERIA CON CUBRIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN S.E. DE PIEDRAS TOLIMA.	677.419	6.774	27.096,76
	35	30.000.000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ARTICULOS MEDICOS QUIRURGICOS, EQUIPOS MEDICOS, DE ODONTOLOGIA, LABORATORIO Y CLINICO PARA EL H.S.S.E.	30.000.000	300.000	1.200.000,00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL						
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS						
VIGENCIA 2016						
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14						
ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES						
SIA	FORMATO F14		CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V.ESTAMP	V.ESTAMP
	NO. CO	VALOR			PROCUL	DULTO M
				1%	4%	

11



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

22	36	750.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN DE SERVICIOS DEBAJO ACOMPLIMIENTO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA.	750.000	7.500	30.000,00
23	37	8.000.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LECTURA, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	11.000.000	110.000	440.000,00
24	38	47.216.935	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES PARA PROFESIONALES DE LA SALUD A CARGO DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	62.958.580	629.585	2.518.343,20
25	39	15.660.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES PARA PROFESIONALES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS A CARGO DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	10.440.000	33.000	417.600,00
26	40	3.300.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA ASesoría EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN DEL HSS S.E.	3.300.000	33.000	132.000,00
27	41	16.666.700	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COMPAÑÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	13.666.700	136.667	546.666,00
	42	600.000	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA.	900.000	9.000	36.000,00
28	43	2.600.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	2.600.000	26.000	112.000,00
29	44	500.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LA VALIDACIÓN, CORRECCIÓN Y CARGO DE LOS RPS DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	500.000	5.000	20.000,00
30	45	1.061.866	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIOS DE SERVICIOS GENERALES PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	1.061.866	10.617	42.466,64
	46	1.275.000	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DOÑAMA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	1.275.000	12.750	51.000,00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS VIGENCIA 2016 RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14					
ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES					
SIA	FORMATO F14	CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V.ESTAMP PROCUL	V.ESTAMP PDU LTO M
NO. CC	VALOR			1%	4%

W



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

47	1.610.000	PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS AIRESACONDICIONADOS DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	1.610.000	19.100	64.400,00	
48	910.000	PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRESACONDICIONADOS DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	910.000	9.100	36.400,00	
49	3.500.000	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	3.500.000	35.000	140.000,00	
50	72.225	SUMINISTROS Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS	72.225	722	2.895,00	
31	51	600.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PERARIA DE SERVICIOS GENERALES PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	600.000	6.000	24.000,00
32	52	13.000.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LECTURA, DIAGNOSTICO Y ANALISIS DE MUESTRAS DEL LABORATORIO CLINICO PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	17.521.300	175.213	700.852,00
33	53	3.500.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA S.E. NIVEL	3.500.000	35.000	144.000,00
54	1.000.000	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS Y DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS INFECCIOSOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	1.000.000	10.000	40.000,00	
55	13.000.000	SUMINISTRO DE SUMOS PARA OFICINA Y DE COMPUTOPARA EL AREA ADMINISTRATIVA DEL HSS S.E.	13.000.000	130.000	520.000,00	
56	500.000	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA.	500.000	5.000	24.000,00	
34	57	3.000.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA ASESORIA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE INFORMACION DEL HSS S.E.	3.000.000	30.000	120.000,00
35	58	78.699.225	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES A CARGO DEL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS S.E. TOLIMA.	31.479.290	314.793	1.259.171,00
59	20.000.000	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, ARTICULOS MEDICOCIRURGICOS.	20.000.000	200.000	800.000,00	
36	60	1.500.000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTO EN LA METODOLOGIA N° 44 PARA EL HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS-TOLIMA.	1.500.000	15.000	60.000,00
37	61	8.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y CONSULTORIA PARA EL MANEJO DE LOS PROCESOS DE FACTURACION DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA.	8.000.000	80.000	320.000,00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL						
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS						
VIGENCIA 2016						
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14						
ELABORO MARIA AIDA FAJARDO REYES						
SIA	NO. CD	VALOR	CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V.ESTAMP PROCU	V.ESTAMP P DULTO M.
					1%	4%

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

1132

	62	4.000.000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA	4.000.000	40.000	150.000,00
	63	183.975	SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA	183.975	1.840	7.359,00
38	64	3.300.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE EN REGENCIAD FARMACIA PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA	3.300.000	33.000	132.000,00
39	65	1.650.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	1.650.000	16.500	66.000,00
40	66	3.300.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE SALUD COMO HIGIENISTA ORALEN EL PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DOMA DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA	3.300.000	33.000	132.000,00
41	67	3.300.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE FACTURACION PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	3.300.000	33.000	132.000,00
42	68	1.100.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	1.100.000	11.000	44.000,00
43	69	1.650.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN URGENCIAS CONCURRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	1.650.000	16.500	66.000,00
	70	377.000	CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA	377.000	3.770	15.080,00
44	71	600.000	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DEL AREA RURAL DEL HSS DE PIEDRAS-TOLIMA	600.000	6.000	24.000,00
	72	18.957.567	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	18.957.567	189.576	758.302,68
45	73	4.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	4.000.000	40.000	160.000,00
46	74	4.000.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	4.000.000	40.000	160.000,00
47	75	2.400.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PARA EL HSS S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	2.400.000	24.000	96.000,00

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA						
DIRECCION TECNICA RESPONSABILIDAD FISCAL						
HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS						
VIGENCIA 2016						
RELACION DE CONTRATOS SIA OBSERVA VS FORMATO F14						
ELABORÓ MARIA AIDA FAJARDO REYES						
SIA	NO. CC	FORMATO F14 VALOR	CLASE DE CONTRATO	VALOR CONTRATO	V.ESTAMP PROCU	V.ESTAMP DULTO M
					1%	4%



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

48	76	2.400.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO HIGIENISTA ORAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA PARA EL H.S.S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	2.400.000	5.000	96.000,00
	77	500.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA PÚBLICO DE LA SALUD PARA EL H.S.S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	500.000	5.000	20.000,00
49	78	2.750.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y	2.750.000	27.500	110.000,00
50	79	2.750.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y	2.750.000	27.500	110.000,00
51	80	880.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y	880.000	8.800	35.200,00
52	81	4.500.000	EA DE LA SALUD PARA EL H.S.S.E. DE PIEDRAS-TOLIMA	4.500.000	45.000	180.000,00
	82	1.890.000	PRESTAR SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL H.S.S. DE PIEDRAS-TOLIMA	1.890.000	18.900	75.600,00
	83	18.750.000	APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA DEL AÑO 2016 DEL H.S.S. DE PIEDRAS-TOLIMA	18.750.000	187.500	750.000,00
53	84	1.100.000	APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN URGENCIAS CON CUBRIMIENTO DE DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIA Y EVENTOS PARA EL H.S.S. DE PIEDRAS-TOLIMA	1.100.000	11.000	44.000,00
54	85	550.000	SUMINISTRO DE INTERNET DE BANDA ANCHA PARA EL PUESTO DE SALUD DOMA-SAN MIGUEL DEL H.S.S. DE PIEDRAS-TOLIMA	550.000	5.500	22.000,00
55	86	1.500.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE URGENCIAS DEL H.S.S. DE PIEDRAS-TOLIMA	1.500.000	15.000	60.000,00
					4.892.471	19.576.084,00
						24.468.555

III. ACTUACIONES PROCESALES Y PRUEBAS

1. Auto de asignación No. 023 de 14 de febrero de 2018. (folio 1)
2. Fotocopia del Memorando No. 021-2018-111 del 25 de enero de 2018. (folio 2)
3. Hallazgo fiscal No. 041 del 07 de septiembre de 2017. (folios 3 al 12)
4. Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No.043 del 11 de mayo de 2018 (Folios 13 al 25)
5. Memorando No. 0229-2018-112 del 11 de mayo de 2018 (folio 26)
6. Oficio SG-1340-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 27).
7. Oficio SG-1341-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 28).
8. Oficio SG-1343-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 29).
9. Oficio SG-1342-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 30).
10. Oficio SG-1344-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 31).
11. Oficio SG-1345-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 32).

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

12. Oficio SG-1346-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 33).
13. Oficio SG-1347-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 34).
14. Oficio SG-1348-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 35).
15. Oficio SG-1349-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 36).
16. Oficio SG-1350-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 37).
17. Oficio SG-1351-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 38).
18. Oficio SG-1352-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 39).
19. Oficio SG-1353-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 40).
20. Oficio SG-1354-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 41).
21. Oficio SG-1355-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 42).
22. Oficio SG-1356-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 43).
23. Oficio SG-1357-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 44).
24. Oficio SG-1358-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 45).
25. Oficio SG-1359-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 46).
26. Oficio SG-1360-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 47).
27. Oficio SG-1361-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 48).
28. Oficio SG-1362-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 49).
29. Oficio SG-1363-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 50).
30. Oficio SG-1364-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 51).
31. Oficio SG-1365-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 52).
32. Oficio SG-1366-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 53).
33. Oficio SG-1367-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 54).
34. Oficio SG-1368-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 55).
35. Oficio SG-1369-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 56).
36. Oficio SG-1370-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 57).
37. Oficio SG-1371-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 58).
38. Oficio SG-1372-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 59).
39. Oficio SG-1373-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- de Apertura (folio 60).
40. Oficio SG-1374-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 61).
 41. Oficio SG-1375-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 62).
 42. Oficio SG-1376-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 63).
 43. Oficio SG-1377-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 64).
 44. Oficio SG-1378-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 65).
 45. Oficio SG-1379-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 66).
 46. Oficio SG-1380-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 67).
 47. Oficio SG-1381-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 68).
 48. Oficio SG-1382-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 69).
 49. Oficio SG-1383-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 70).
 50. Oficio SG-1384-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 71).
 51. Oficio SG-1385-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 72).
 52. Oficio SG-1386-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 73).
 53. Oficio SG-1387-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 74).
 54. Oficio SG-1388-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 75).
 55. Oficio SG-1389-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 76).
 56. Oficio SG-1390-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 77).
 57. Oficio SG-1391-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 78).
 58. Oficio SG-1392-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 79).
 59. Oficio SG-1393-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 80).
 60. Oficio SG-1394-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 81).
 61. Oficio SG-1395-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 82).
 62. Oficio SG-1396-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 83).
 63. Oficio SG-1397-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 84).
 64. Oficio SG-1398-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 85).
 65. Oficio SG-1399-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 86).
 66. Oficio SG-1400-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 87).

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

67. Oficio SG-1401-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 88).
68. Oficio SG-1402-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 89).
69. Oficio SG-1403-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 90).
70. Oficio SG-1404-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para notificación Personal del Auto de Apertura (folio 91).
71. Oficio SG-1405-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 92).
72. Oficio SG-1406-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 93).
73. Oficio SG-1408-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 94).
74. Oficio SG-1407-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 95).
75. Oficio SG-1409-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 96).
76. Oficio SG-1410-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 97).
77. Oficio SG-1411-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 98).
78. Oficio SG-1412-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 100).
79. Oficio SG-1414-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 101).
80. Oficio SG-1415-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 102).
81. Oficio SG-1416-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 103).
82. Oficio SG-1417-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 104).
83. Oficio SG-1418-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 105).
84. Oficio SG-1419-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 106).
85. Oficio SG-1420-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 107).
86. Oficio SG-1421-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 108).
87. Oficio SG-1422-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 109).
88. Oficio SG-1423-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 110).
89. Oficio SG-1424-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 111).
90. Oficio SG-1425-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 112).
91. Oficio SG-1426-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 113).
92. Oficio SG-1427-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 114).
93. Oficio SG-1428-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 115).
94. Oficio SG-1429-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión



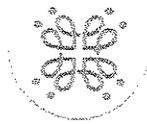
CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLUIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- Libre y espontánea (folio 116).
95. Oficio SG-1430-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 117).
 96. Oficio SG-1431-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 118).
 97. Oficio SG-1432-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 119).
 98. Oficio SG-1433-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 120).
 99. Oficio SG-1434-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 121).
 100. Oficio SG-1435-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 122).
 101. Oficio SG-1436-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 123).
 102. Oficio SG-1437-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 124).
 103. Oficio SG-1438-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 125).
 104. Oficio SG-1439-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 126).
 105. Oficio SG-1440-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 127).
 106. Oficio SG-1441-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 128).
 107. Oficio SG-1442-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 129).
 108. Oficio SG-1443-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 130).
 109. Oficio SG-1444-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 131).
 110. Oficio SG-1445-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 132).
 111. Oficio SG-1446-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 133).
 112. Oficio SG-1447-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 134).
 113. Oficio SG-1448-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 135).
 114. Oficio SG-1449-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 136).
 115. Oficio SG-1450-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 137).
 116. Oficio SG-1451-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 138).
 117. Oficio SG-1452-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 139).
 118. Oficio SG-1453-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 140).
 119. Oficio SG-1454-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 141).
 120. Oficio SG-1455-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 142).
 121. Oficio SG-1456-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 143).

U



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

122. Oficio SG-1457-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 144).
123. Oficio SG-1458-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 145).
124. Oficio SG-1459-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 146).
125. Oficio SG-1460-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 147).
126. Oficio SG-1461-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 148).
127. Oficio SG-1462-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 149).
128. Oficio SG-1463-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 150).
129. Oficio SG-1464-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 151).
130. Oficio SG-1465-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 152).
131. Oficio SG-1466-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 153).
132. Oficio SG-1467-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 154).
133. Oficio SG-1468-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 155).
134. Oficio SG-1469-2018-130 del 29 de mayo de 2018, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 156).
135. Oficio SG-1470-2018-130 del 29 de mayo de 2018, comunicación auto de apertura (folio 157).
136. Oficio SG-1471-2018-130 del 29 de mayo de 2018, solicitud de pruebas (folio 158).
137. Oficio SG-1472-2018-130 del 29 de mayo de 2018, aplicación Plan General de Contabilidad (folio 159).
138. Boucher de envío citaciones a notificación personal, versión libre y practica de pruebas (folio 160 al 219).
139. Acta notificación personal NANCY GIZETH CUANCA PENAGOS (folio 220).
140. Acta notificación personal EDITH PINZON TRIANA (folio 221).
141. Acta notificación personal SANDRA MILENA VERGAÑO URUEÑA (folio 223).
142. Acta notificación personal YEIMY CAROLINA MURILLO GUARNIZO (folio 224).
143. Acta notificación personal INGRID JULIETH HERRERA MEDIA (folio 225).
144. Acta notificación personal FABIAN LEONARDO SILVA BONILLA (folio 227).
145. Acta notificación personal JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ (folio 228).
146. Acta notificación personal MUGUEL ANGEL OSPINA (folio 229).
147. Acta notificación personal JULIO CESAR RODRIGUEZ OSPINA (folio 230).
148. Acta notificación personal EDNA PAOLA SANCHEZ LOZANO (folio 232).
149. Acta notificación personal ADRIANA MARIA PRADA CANO (folio 234).
150. Acta notificación personal HUGO ALEXANDRA ORTIZ OSPINA (folio 236).
151. Acta notificación personal YORMAN ASLEY BARBOSA OVALLOS (folio 238).
152. Acta notificación personal CLAUDIA PATRICIA FORERO MENDOZA (folio 240).
153. Acta notificación personal LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR (folio 242).
154. Acta notificación personal ALIRIA CUBIDES DE CARDENAS (folio 244).
155. Acta notificación personal EMPERATIRZ DÍAZ RODRIGUEZ (folio 246).
156. Acta notificación personal HILDA PAOLA AGUJA ZAMORA (folio 248).
157. Acta notificación personal GLADYS DILIA OLAYA JEREZ (folio 250).
158. Acta notificación personal JHON FREDY CEBALLOS RENDON (folio 252).
159. Acta notificación personal JOHN ROBINSON CULMA MEJIA (folio 254).
160. Acta notificación personal NANCY PUENTES CARDENAS (folio 257).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

161. Acta notificación personal OLGA CONSUELO CALDERON AVILA (folio 260).
162. Acta notificación personal INGRID LILIANA ARIZA MORENO (folio 262).
163. Acta notificación personal EDITH YOHANA MUÑOZ BEDOYA (folio 264).
164. Acta notificación personal YEIMY LILIANA LEMOS VANEGAS (folio 266).
165. Acta notificación personal AURA MARIA CHACON SANCHEZ (folio 267).
166. Acta notificación personal LUIS MAURICIO FONSECA SUESCUN e INBIOCOL SAS (folio 269).
167. Acta notificación personal SANDRA MILENA VERGAÑO URUEÑA (folio 223).
168. Oficio CDT-RE-2018-00002727, del 12-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contrato 009 de 2016 de MIGUEL ANGEL OSPINA BUSTOS (folio 273).
169. Comprobante de ingreso No. 17194 Contrato 009 de 2016 (folio 274).
170. Acta notificación personal ERIKA MARCELA QUIMBAYO GUTIERREZ (folio 275).
171. Oficio CDT-RE-2018-00002767, del 13-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 026, 070 y 082 de 2016 de INBIOCOL (folio 276).
172. Comprobante de ingreso No. 17200 Contrato 026 de 2016 (folio 277).
173. Comprobante de ingreso No. 17199 Contrato 070 de 2016 (folio 278).
174. Comprobante de ingreso No. 17198 Contrato 082 de 2016 (folio 279).
175. Acta notificación personal ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ (folio 280).
176. Acta notificación personal ANA YUDIT DUITAMA ZAMORA (folio 282).
177. Oficio SG-1732-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 284).
178. Oficio SG-1733-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 285).
179. Oficio SG-1734-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 286).
180. Oficio SG-1735-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 287).
181. Oficio SG-1736-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 288).
182. Oficio SG-1739-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de envío (folio 289).
183. Oficio SG-1742-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de envío (folio 290).
184. Oficio SG-1744-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 291).
185. Oficio SG-1745-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 292).
186. Oficio SG-1751-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 293).
187. Oficio SG-1754-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 294).
188. Oficio SG-1757-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 295).
189. Oficio SG-1758-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 296).
190. Oficio SG-1759-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 297).
191. Oficio SG-1761-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 298).
192. Oficio SG-1762-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 299).
193. Oficio SG-1737-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 300).
194. Oficio SG-1738-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 301).
195. Oficio SG-1740-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 302).
196. Oficio SG-1741-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 303).
197. Oficio SG-1743-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 304).
198. Oficio SG-1747-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 305).

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

199. Oficio SG-1748-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 306).
200. Oficio SG-1749-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 307).
201. Oficio SG-1752-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 308).
202. Oficio SG-1753-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 309).
203. Oficio SG-1755-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de recibido (folio 310).
204. Oficio SG-1756-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 311).
205. Oficio SG-1760-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO (folio 312).
206. Oficio SG-1749-2018-130 del 19 de junio de 2018, notificación por AVISO y Boucher de devolución (folio 313 al 314).
207. Boucher de devolución notificaciones por Aviso (folios 315 al 355).
208. Oficio RE-2909, del 22-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 042 y 056 de 2016 de ALIRIA CUBIDES DE CARDENAS (folio 356).
209. Comprobante de ingreso No. 17225 Contrato 042 de 2016 (folio 357).
210. Comprobante de ingreso No. 17229 Contrato 056 de 2016 (folio 357).
211. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contratos 042 y 056 de 2016 (folios 359 al 360).
212. Oficio RE-2910, del 22-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contrato 014 de 2016 de EMPERATRIZ DIAZ RODRIGUEZ "LA BARANDA RESTAURANTE" (folio 361).
213. Comprobante de ingreso No. 17224 Contrato 014 de 2016 (folio 362).
214. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 014 de 2016 (folios 363).
215. Oficio RE-2911, del 22-06-2018, por el cual allega versión libre el señor ANGEL MARIA BOTERO (folio 364 AL 365).
216. Oficio RE-2911, del 22-06-2018, por el cual allega versión libre el señor ANGEL MARIA BOTERO (folio 364 AL 365).
217. Oficio RE-2948, del 25-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 035 y 059 de 2016 de MEDIWORLD DEL TOLIMA (folio 374).
218. Comprobante de ingreso No. 17210 Contrato 035 de 2016 (folio 375).
219. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 035 de 2016 (folios 376).
220. Comprobante de ingreso No. 17211 Contrato 059 de 2016 (folio 377).
221. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 059 de 2016 (folios 378).
222. Memorando No. 0378-2018-130 del 26 de junio de 2018, solicitud publicación notificación por aviso (folio 380).
223. Constancia notificación por Aviso página web (folio 381).
224. Constancia publicación página web (folio 382).
225. Oficio RE-2979, del 26-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 008, 050 y 063 de 2016 de COODESTOL (folio 388).
226. Comprobante de ingreso No. 17237 Contrato 008 de 2016 (folio 390).
227. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 008 de 2016 (folios 391).
228. Comprobante de ingreso No. 17238 Contrato 050 de 2016 (folio 392).
229. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 050 de 2016 (folios 393).
230. Comprobante de ingreso No. 17239 Contrato 063 de 2016 (folio 394).
231. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 063 de 2016 (folios 395).
232. Oficio RE-3011, del 27-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 043 de 2016 de INGRID JULIETH HERRERA MEDINA (folio 408).
233. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 043 de 2016 (folios 409).
234. Comprobante de ingreso No. 17236 Contrato 043 de 2016 (folio 410).



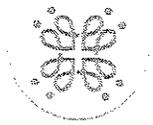
CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

235. Oficio RE-3018, del 28-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 045 y 051 de 2016 de ERICA ANDREA SANCHEZ SIERRA (folio 411 al 412).
236. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 051 de 2016 (folios 413).
237. Comprobante de ingreso No. 17255 Contrato 051 de 2016 (folio 414).
238. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 045 de 2016 (folios 420).
239. Comprobante de ingreso No. 17256 Contrato 045 de 2016 (folio 426).
240. Constancia notificación por Aviso página web (folio 430).
241. Memorando No. 0393-2018-130 del 04 de julio de 2018, solicitud publicación notificación por aviso (folio 431).
242. Constancia publicación página web (folio 432).
243. Oficio CDT-RE-2018-00003065, del 04-07-2018, por el cual allega versión libre el señor ADOLFO BERNAL DIAZ (folio 433 al 434).
244. Oficio CDT-RE-2018-00003113, del 06-07-2018, por el cual allega versión libre el señor MARIO DELGADO "LINDE" (folio 440).
245. Oficio CDT-RE-2018-00003215, del 12-07-2018, por el cual allega versión libre el señor LEONARDO MIRANDA PEREZ (folio 442).
246. Oficio CDT-RE-2018-00003065, del 04-07-2018, por el cual allega versión libre el señor ADOLFO BERNAL DIAZ (folio 433 al 434).
247. Versión libre y espontánea rendida por EDITH PINZON TRIANA (folio 444).
248. Versión libre y espontánea rendida por LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR (folio 445).
249. Versión libre y espontánea rendida por WILMAR FERNEY SANDOVAL VIVAS (folio 446).
250. Versión libre y espontánea rendida por LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR (folio 445).
251. Versión libre y espontánea rendida por NANCY PEREZ CARDENAS (folio 447).
252. Comprobante de ingreso No. 17205 Contrato 006 de 2016 (folio 448).
253. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 006 de 2016 (folios 449).
254. Comprobante de ingreso No. 17204 Contrato 064 de 2016 (folio 450).
255. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 064 de 2016 (folios 451).
256. Versión libre y espontánea rendida por EDNA PAOLA SANCHEZ LOZANO (folio 452).
257. Comprobante de ingreso No. 17208 Contrato 005 de 2016 (folio 453).
258. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 005 de 2016 (folios 454).
259. Comprobante de ingreso No. 17207 Contrato 066 de 2016 (folio 455).
260. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 066 de 2016 (folios 456).
261. Versión libre y espontánea rendida por JULIO CESAR RODRIGUEZ ESPINOSA (folio 457).
262. Oficio del 19-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 044 de 2016 de JULIO CESAR RODRIGUEZ ESPINOSA (folio 458).
263. Comprobante de ingreso No. 17197 Contrato 044 de 2016 (folio 459).
264. Versión libre y espontánea rendida por AURELIA RODRIGUEZ ANDRADE (folio 460).
265. Versión libre y espontánea rendida por PABLO HANS ARTEAGA CALLEJAS (folio 461).
266. Comprobante de ingreso No. 17214 Contrato 031 de 2016 (folio 462).
267. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 031 de 2016 (folios 463).
268. Versión libre y espontánea rendida por YORMAN ASLEY BARBOSA OVALLOS (folio 464).
269. Comprobante de ingreso No. 17209 Contrato 061 de 2016 (folio 465).
270. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 061 de 2016 (folios 466).
271. Versión libre y espontánea rendida por ANA YUDIT DUITAMA ZAMORA (folio 467).
272. Comprobante de ingreso No. 17212 Contrato 041 de 2016 (folio 468).
273. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 041 de 2016 (folios 469).

u

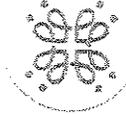


CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

274. Versión libre y espontánea rendida por HUGO ALEXANDER ORTIZ OSPINA (folio 470).
275. Comprobante de ingreso No. 17235 Contrato 016 de 2016 (folio 471).
276. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 016 de 2016 (folios 472).
277. Versión libre y espontánea rendida por INGRID LILIANA ARIZA MORENO (folio 473).
278. Comprobante de ingreso No. 17232 Contrato 054 de 2016 (folio 474).
279. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 054 de 2016 (folios 475).
280. Comprobante de ingreso No. 17233 Contrato 017 de 2016 (folio 476).
281. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 017 de 2016 (folios 477).
282. Versión libre y espontánea rendida por OLGA CONSUELO CALDERON AVILA (folio 478).
283. Versión libre y espontánea rendida por ERICA JULIETH RONDON ARIZA (folio 479).
284. Versión libre y espontánea rendida por JORGE ALBERTO PEREZ AREVALO (folio 480).
285. Versión libre y espontánea rendida por EMPERATRIZ DIAZ RODRIGUEZ (folio 481).
286. Versión libre y espontánea rendida por JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ (folio 482).
287. Oficio del 21-06-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 028 de 2016 de JENNY JOHANNA FRANCO GOMEZ (folio 483).
288. Comprobante de ingreso No. 17191 Contrato 028 de 2016 (folio 484).
289. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 028 de 2016 (folios 485).
290. Versión libre y espontánea rendida por DISPROMECOL (folio 486).
291. Versión libre y espontánea rendida por NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS (folio 487).
292. Versión libre y espontánea rendida por FABIAN LEONARDO SILVA BONILLA (folio 488).
293. Comprobante de ingreso No. 17257 Contrato 040 de 2016 (folio 489).
294. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 040 de 2016 (folios 490).
295. Comprobante de ingreso No. 17258 Contrato 057 de 2016 (folio 491).
296. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 057 de 2016 (folios 492).
297. Versión libre y espontánea rendida por GLORIA BOCANEGRA MORENO (folio 493).
298. Versión libre y espontánea rendida por HILDA PAOLA AGUJA ZAMORA (folio 494).
299. Versión libre y espontánea rendida por JHON FREDY CABALLOS RENDON (folio 495).
300. Comprobante de ingreso No. 17250 Contrato 047 de 2016 (folio 496).
301. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 047 de 2016 (folios 497).
302. Comprobante de ingreso No. 17249 Contrato 048 de 2016 (folio 498).
303. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 048 de 2016 (folios 499).
304. Versión libre y espontánea rendida por YEIMY LILIANA LEMOS VANEGAS (folio 500).
305. Versión libre y espontánea rendida por LUIS MARIANO DIAZ YATE (folio 501).
306. Comprobante de ingreso No. 17304 Contrato 084 de 2016 (folio 502).
307. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 084 de 2016 (folios 503).
308. Oficio CDT-RE-2018-00003699 del 17-08-2018, por el cual allega recibo de pago Contratos 074 de 2016 de CLAUDIA PATRICIA FORERO MENDOZA (folio 504).
309. Comprobante de ingreso No. 17300 Contrato 074 de 2016 (folio 505).
310. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 074 de 2016 (folios 506).
311. Versión libre y espontánea rendida por DISPROMECOL (folio 507).
312. Poder conferido por DISPROMECOL LTDA, al Dr GUSTAVO PERALTA DELGADO (folio 509).
313. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 029 de 2016 (folios 510).
314. Comprobante de ingreso No. 17297 Contrato 029 de 2016 (folio 511).
315. Certificado existencia y representación legal DISPROMECOL LTDA (folios 512 al 514).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

316. Comprobante de ingreso No. 17393 Contrato 007 de 2016 (folio 515).
317. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 007 de 2016 (folios 516).
318. Comprobante de ingreso No. 17391 Contrato 004 de 2016 (folio 517).
319. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 004 de 2016 (folios 518).
320. Comprobante de ingreso No. 17392 Contrato 013 de 2016 (folio 519).
321. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 013 de 2016 (folios 520).
322. Versión libre y espontánea rendida por LABORATORIO CLINICO BIONALISIS DE IBAGUE (folio 521 al 524).
323. Comprobante de ingreso No. 17378 Contrato 037 de 2016 (folio 525).
324. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 037 de 2016 (folios 526).
325. Comprobante de ingreso No. 17379 Contrato 052 de 2016 (folio 527).
326. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 052 de 2016 (folios 528).
327. Comprobante de ingreso No. 17376 Contrato 012 de 2016 (folio 529).
328. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 012 de 2016 (folios 530).
329. Poder conferido por LABORATORIO CLINICO BIONALISIS DE IBAGUE, al Dr GUSTAVO PERALTA DELGADO (folio 509).
330. Certificado existencia y representación legal LABORATORIO CLINICO BIONALISIS DE IBAGUE (folios 532 al 534).
331. Oficio CDT-RE-2018-00003962 del 10-09-2018, por el cual allega recibo de pago Contrato 002 de 2016 de EDITH PINZON (folio 535).
332. Comprobante de ingreso No. 17371 Contrato 002 de 2016 (folio 536).
333. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 002 de 2016 (folios 537).
334. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 046 de 2016 (folios 538).
335. Comprobante de ingreso No. 17388 Contrato 076 de 2016 (folio 539).
336. Comprobante de ingreso No. 17326 Contrato 076 de 2016 (folio 540).
337. Oficio CDT-RE-2018-00004184 del 24-09-2018, por el cual allega recibos de pago Contratos 001 y 049 de 2016 de LINDE (folio 541).
338. Comprobante de ingreso No. 17313 Contrato 049 de 2016 (folio 542).
339. Oficio CDT-RE-2018-00004286 del 02-10-2018, por el cual allega recibos de pago Contratos 015, 072 y 83 de 2016 de SADEBI (folio 551).
340. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 023 de 2016 (folios 552).
341. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 072 de 2016 (folios 553).
342. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 083 de 2016 (folios 554).
343. Oficio CDT-RE-2018-00004347 del 05-10-2018, por el cual allega recibo de pago Contrato 073 de 2016 de HILDA PAOLA AGUJA ZAMORA (folio 555).
344. Comprobante de ingreso No. 17453 Contrato 073 de 2016 (folio 556).
345. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 073 de 2016 (folios 557).
346. Comprobante de ingreso No. 17498 Contrato 022 de 2016 (folio 558).
347. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 022 de 2016 (folios 559).
348. Oficio CDT-RE-2018-00005322 del 17-12-2018, por el cual allega recibos de pago Contratos 055 y 025 de 2016 de COMERCIALIZADORA CIBERLAN (folio 560).
349. Comprobante de ingreso No. 17599 Contrato 055 de 2016 (folio 561).

W



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

350. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 055 de 2016 (folios 562).
351. Comprobante de ingreso No. 17600 Contrato 025 de 2016 (folio 563).
352. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 025 de 2016 (folios 564).
353. Oficio CDT-RE-2018-00000714 del 21-02-2019, por el cual allega recibo de pago Contrato 020 de 2016 de ADOLFO BERNAL DIAZ (folio 565).
354. Comprobante de ingreso No. 17287 Contrato 020 de 2016 (folio 566).
355. Memorando No. 0135-2019-112 del 26 de febrero de 2019, reiteración versiones libres (folio 568).
356. Oficio SG-0933-2019-140 de 28 de febrero de 2019, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 569).
357. Oficio SG-0934-2019-140 de 28 de febrero de 2019, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 570).
358. Oficio SG-0935-2019-140 de 28 de febrero de 2019, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 571).
359. Oficio SG-0936-2019-140 de 28 de febrero de 2019, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 572).
360. Oficio SG-0937-2019-140 de 28 de febrero de 2019, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 573).
361. Oficio SG-0938-2019-140 de 28 de febrero de 2019, citación para ser escuchado en versión Libre y espontánea (folio 574).
362. Auto que decreta la práctica de pruebas No. 021 del 11 de marzo de 2019 (folio 576 al 583).
363. Notificación por estado del 13 de marzo de 2019 (folio 585).
364. Oficio No. CDT-RS-2019-00002414 del 14 de marzo de 2019, solicitud de práctica de pruebas (folio 588).
365. Oficio No. UNDF 400 OF 510 del 22 de marzo de 2019, por el cual la Administración Municipal de Piedra Tolima, allega contestación a la solicitud de pruebas (folio 590).
366. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 009 de 2016 (folios 591).
367. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 026 de 2016 (folios 592).
368. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 070 de 2016 (folios 593).
369. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 082 de 2016 (folios 594).
370. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 020 de 2016 (folios 595).
371. Comprobante de ingreso No. 17287 Contrato 020 de 2016 (folio 596).
372. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 049 de 2016 (folios 597).
373. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 023 de 2016 (folios 598).
374. Comprobante de ingreso No. 17444 Contrato 023 de 2016 (folio 599).
375. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 072 de 2016 (folios 600).
376. Comprobante de ingreso No. 17446 Contrato 072 de 2016 (folio 601).
377. Certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Piedras – Tolima, contrato 083 de 2016 (folios 602).
378. Comprobante de ingreso No. 17449 Contrato 083 de 2016 (folio 603).
379. Oficio CDT-RE-2019-00001352 del 29-03-2019, por el cual allega recibo de pago Contrato 080 de 2016 de GLORIA ESPERANZA BERMUDEZ VILLA (folio 604).
380. Comprobante de ingreso No. 17789 Contrato 080 de 2016 (folio 605).
381. Auto de asignación No. 041 del 09 de julio de 2020 (folio 608)
382. Auto avocando conocimiento del 22 de julio de 2020 (folio 611).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

383. Auto designando apoderado de oficio No. 004 del 09 de marzo de 2022; (folios 612 al 618).
384. Auto de Archivo por Cesación Parcial No. 006 del 09 de marzo de 2022; (folios 619 al 640).
385. Notificación por Estado Auto de Archivo por Cesación Parcial; (folio 642).
386. Notificación por Estado Auto Designando Apoderado de Oficio; (folio 643).
387. Publicación página web notificaciones por Estado (folios 644 al 646).
388. Auto que Resuelve Grado de Consulta del 18 de abril de 2022; (folios 649 al 669).
389. Notificación por Estado Auto que Resuelve Grado de Consulta del 18 de abril de 2022; (folios 672).
390. Oficio CDT-RS-2022-00001877 del 27 de abril de 2022, solicitud designación de estudiantes; (folios 676).
391. Posesión MANUELA FLOREZ AGUIRRE, en calidad de apoderada de oficio del señor JHON DIVER ALZATE MOSCOSO; (folios 677 al 680).
392. Posesión ANA ISABEL JIMÉNEZ BLANCO, en calidad de apoderada de oficio del señor JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA; (folios 681 al 684).
393. Posesión MEILYN ASTRID GRACIA GIL, en calidad de apoderada de oficio de la señora AURA MARIA CHACON SANCHEZ; (folios 685 al 688).
394. Posesión JUAN DAVID FIGUEROA RIVERA, en calidad de apoderado de oficio de la señora ERICA MARCELA QUIMBAYO GUTIERREZ; (folios 689 al 692).
395. Posesión LAURA VALENTINA DURAN MARTINEZ, en calidad de apoderada de oficio del señor NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA; (folios 693 al 696).
396. Posesión JUAN CESAR BERNAL PRADA, en calidad de apoderado de oficio del señor JULIO CESAR BERNAL; (folios 697 al 701).
397. Posesión LUIS ALEJANDRO MENESES BERANL, en calidad de apoderado de oficio de la señora EDITH JOHANA MUÑOZ BEDOYA; (folios 702 al 705).
398. Posesión LAURA DANIELA GUZMAN RANGEL, en calidad de apoderada de oficio de la señora KELLY JOHANA JARAMILLO ROJAS; (folios 706 al 709).
399. Posesión CAMILO ANDRES CARVAJAL LOZADA, en calidad de apoderado de oficio de la señora SANDRA MILENA VERGAÑO URUEÑA; (folios 710 al 713).
400. Posesión SEBASTIAN GODOY BARRERO, en calidad de apoderado de oficio de la señora SANDRA MILENA ALZATE MOSCOSO; (folios 714 al 717).
401. Posesión MARIA VICTORIA CANO OLAYA, en calidad de apoderada de oficio de la señora YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO; (folios 718 al 721).
402. Posesión THAIS DANIELA CARDENAS VIVIESCAS, en calidad de apoderada de oficio del señor JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE; (folio 722).
403. Posesión NIKOLLE ALEJANDRA ORTIZ LOAIZA, en calidad de apoderada de oficio de la señora AELXANDRA HERNANDEZ MUÑOZ; (folio 723).
404. Posesión JULIAN MAURICIO ALONSO BONILLA, en calidad de apoderado de oficio del señor HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA; (folio 724).
405. Posesión YESSICA ALEXANDRA SANCHEZ CHALA, en calidad de apoderada de oficio del señor XANDER LUVIAN DEVIA VIATELA; (folio 725).
406. Posesión LAURA VALENTINA GOMEZ ESQUIVEL, en calidad de apoderada de oficio de la señora ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ; (folios 733 al 736).
407. Posesión LUISA FERNANDA GALINDO ARENAS, en calidad de apoderada de oficio de la señora LUISA MARIA CASTILLO URBANO; (folios 737 al 740).
408. Posesión JUAN DAVID ESCOBAR GHELLI, en calidad de apoderado de oficio de la empresa LA ESTACION DE SERVICIO LA Y S.A.S; (folios 741 al 744).
409. Posesión LUISA FERNANDA DIAZ SANABRIA, en calidad de apoderada de oficio de la señora NIDIA YUCEIME GARCIA; (folios 745 al 747).
410. Oficio CDT-RE-2022-00002605 del 06 de julio de 2022, por el cual se allega constancia de pago; (folios 753 al 754).
411. Comprobante de Ingreso No. 19382 contrato No. 086 del 20 de diciembre de 2016; (folio 755).
412. Oficio CDT-RE-2022-00002069 del 01 de junio de 2022, desvinculación apoderado de oficio; (folios 756 al 757).
413. Oficio CDT-RE-2022-00002152 del 03 de junio de 2022, desvinculación apoderado de oficio;



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del Ciudadano

- (folios 758 al 759).
414. Oficio CDT-RE-2022-00002122 del 03 de junio de 2022, desvinculación apoderado de oficio; (folios 760 al 761).
415. Oficio CDT-RE-2022-00002138 del 06 de junio de 2022, desvinculación apoderado de oficio; (folios 762 al 763).
416. Auto del 21 de julio de 2022, por medio del cual se corrige un error formal; (folios 766 al 770).
417. Notificación por Estado del Auto que Corrige Error Formal; (folio 771).
418. Oficio CDT-RE-2022-000003000 del 28 de julio de 2022, por el cual se allega constancia de pago; (folios 774).
419. Comprobante de Ingreso No. 19348 contrato No. 085 del 01 de diciembre de 2016; (folio 775).
420. Posesión LAURA DANIELA SANCHEZ VARGAS, en calidad de apoderada de oficio de la señora AURA MARIA SANCHEZ CHACON; (folios 776 al 778).
421. Posesión SARAI MERCEDES SALINAS GOMEZ, en calidad de apoderada de oficio de la señora LUISA MARIA CASTILLO URBANO; (folios 779 al 781).
422. Posesión MARIA ALEJANDRA RUBIO MACHADO, en calidad de apoderada de oficio de la señora ERICA MARCELA QUIMBAYO GUTIERREZ; (folios 782 al 784).
423. Posesión DANIELA VARON ÑUSTES, en calidad de apoderada de oficio de la señora KELLY JOHANA JARAMILLO ROJAS; (folios 785 al 787).
424. Posesión JESUS DAVOD MOLINA FIGUEROA, en calidad de apoderado de oficio de la señora EDITH JOHANA MUÑOZ BEDOYA; (folios 788 al 790).
425. Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022; (folios 791 al 818).
426. Notificación por Estado del 17 de agosto de 2022; (folio 821).
427. Auto que resuelve Grado de Consulta del 16 de septiembre de 2022; (folios 825 al 886).
428. Notificación por Estado del 20 de septiembre de 2022; (folio 889).
429. Oficio CDT-RS-2022-00005113 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 891).
430. Oficio CDT-RS-2022-00005113 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 891).
431. Certificado de envío Lleida.net No. E85689809-S; (folio 892).
432. Oficio CDT-RS-2022-00005114 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 893).
433. Certificado de envío Lleida.net No. E85844624-R; (folio 894).
434. Oficio CDT-RS-2022-00005115 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 895).
435. Certificado de envío Lleida.net No. E85966886-R; (folio 896).
436. Oficio CDT-RS-2022-00005116 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 897).
437. Certificado de envío Lleida.net No. E8591491-R; (folio 898).
438. Oficio CDT-RS-2022-00005117 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 899).
439. Certificado de envío Lleida.net No. E85696823-R; (folio 900).
440. Oficio CDT-RS-2022-00005118 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 901).
441. Certificado de envío Lleida.net No. E85696887-R; (folio 902).
442. Oficio CDT-RS-2022-00005119 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 903).
443. Certificado de envío Lleida.net No. E85697036-R; (folio 904).
444. Oficio CDT-RS-2022-00005120 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 905).
445. Certificado de envío Lleida.net No. E85692792-S; (folio 906).
446. Oficio CDT-RS-2022-00005121 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 907).



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

447. Certificado de envío Lleida.net No. E85697037-R; (folio 908).
448. Oficio CDT-RS-2022-00005122 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 903).
449. Certificado de envío Lleida.net No. E85693326-S; (folio 911).
450. Oficio CDT-RS-2022-00005123 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 912).
451. Certificado de envío Lleida.net No. E85697248-R; (folio 913).
452. Oficio CDT-RS-2022-00005124 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 914).
453. Boucher de envío REDEX No. 496775; (folio 915).
454. Oficio CDT-RS-2022-00005125 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 916).
455. Boucher de envío REDEX No. 496774; (folio 917).
456. Oficio CDT-RS-2022-00005126 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 920).
457. Boucher de envío REDEX No. 496773; (folio 921).
458. Oficio CDT-RS-2022-00005126 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 924).
459. Boucher de envío REDEX No. 496772; (folio 925).
460. Oficio CDT-RS-2022-00005128 del 21 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 928).
461. Boucher de envío REDEX No. 496771; (folio 929).
462. Auto de Corrección de Error Formal del 21 de septiembre de 2022; (folios 930 al 931).
463. Oficio CDT-RS-2022-00005142 del 22 de septiembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 933).
464. Certificado de envío Lleida.net No. E85694281-R; (folio 934).
465. Posesión JOSE ALEJANDRO VARON RODRIGUEZ, en calidad de apoderado de oficio de la ESTACION DE SERVICIOS LA Y; (folio 935).
466. Desvinculación JOSE ALEJANDRO VARON RODRIGUEZ; (folio 938).
467. Escrito de descargos del Señor JULIO CESAR BOCANEGRA RAMIREZ; (folios 939 al 943).
468. Acta notificación personal del 03 de octubre de 2022 de la Señora GLORIA BOCANEGRA MORENO; (folio 943).
469. Escrito de descargos del Señor JHON DIVER ALZATE MOSCOSO; (folios 947 al 949).
470. Escrito de descargos de la Señora LUISA MARIA CASTILLO URBANO; (folios 950 al 952).
471. Escrito de descargos de la Señora AURA MARIA CHACON SANCHEZ; (folios 953 al 955).
472. Escrito de descargos de la Señora SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO; (folios 956 al 958).
473. Escrito de descargos de la señora YEIMI CAROLINA GUARNIZO MURILLO; (folios 959 al 961).
474. Oficio allega comprobante de ingreso de fondos No. 19379 del 27 de septiembre de 2022; (folio 963).
475. Comprobante de ingreso de fondos No. 19384, 19385, 19387, 19382 y 19386 del 28 de septiembre de 2022; (folio 964 al 966).
476. Escrito de descargos del Señor JOSE ANTONIO MORALES MARRIQUE; (folios 967 al 970).
477. Escrito de descargos de la Señora ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ; (folios 971 al 974).
478. Oficio CDT-RS-2022-00005485 del 10 de octubre de 2022, citación para notificación aviso del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 975).
479. Boucher de envío REDEX No. 525854; (folio 976).
480. Oficio CDT-RS-2022-00005488 del 10 de octubre de 2022, citación para notificación por aviso del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 980).
481. Boucher de envío REDEX No. 525856; (folio 981).
482. Oficio CDT-RS-2022-00005486 del 10 de octubre de 2022, citación para notificación por aviso del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 982).
483. Boucher de envío REDEX No. 525855; (folio 983).
484. Oficio CDT-RS-2022-00005487 del 10 de octubre de 2022, citación para notificación por aviso del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 984).

④



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

485. Oficio radicado No. CDT-RS-2022-00004133, del 10 de octubre de 2022 y sus anexos; (folios 985 al 986).
486. Oficio CDT-RS-2022-00005482 del 10 de octubre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 987).
487. Certificado de envío Lleida.net No. E87136582-R; (folio 988).
488. Oficio CDT-RS-2022-00005483 del 10 de octubre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 989).
489. Certificado de envío Lleida.net No. E87158381-R; (folio 990).
490. Oficio radicado No. CDT-RE-2022-00004209, del 13 de octubre de 2022 y sus anexos; (folios 991 al 993).
491. Oficio radicado No. CDT-RS-2022-00004133, del 10 de octubre de 2022 y sus anexos; (folios 985 al 986).
492. Escrito de descargos de PROFUTURO SIE SAS y sus anexos; (folios 1000 al 1004).
493. Escrito de descargos de la Señora ALIRIA RODRIGUEZ DE CARDENAS; (folios 1005 al 1008).
494. Notificación por aviso en cartelera y pagina web, del 09 de noviembre de 2022; (folio 1011).
495. Desvinculación LAURE VALENTINA DURAN; (folio 1015).
496. Desvinculación SEBASTIAN GODOY BARRERO; (folio 1017).
497. Desvinculación ANA ISABEL JIMENEZ BLANCO; (folio 1019).
498. Oficio radicado No. CDT-RE-2022-00004133, del 10 de octubre de 2022 y sus anexos; (folios 1020 al 1022).
499. Escrito de descargos del Señor NILSON ALBERTO RIVERA; (folios 1023 al 1027).
500. Desvinculación MANUELA FLOREZ AGUIRRE; (folio 1029).
501. Desvinculación VALENTINA GOMEZ ESQUIVEL; (folio 1031).
502. Oficio CDT-RS-2022-00006603 del 12 de diciembre de 2022, citación para notificación Personal del Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal (folio 1034).
503. Certificado de envío Lleida.net No. E91870311-R; (folio 1035).
504. Escrito de descargos de la Señora LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR, y sus anexos; (folio 1036).
505. Oficio radicado No. CDT-RE-2022-00004455, del 26 de octubre de 2022 y sus anexos; (folios 1038 al 1039).
506. Escrito de descargos del Señor HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA, y sus anexos; (folios 1041 al 1042).
507. Constancia secretarial del 27 de diciembre de 2022; (folio 1043).
508. Auto de pruebas No. 007 del 23 de enero de 2023; (folio 1047 al 1056).
509. Notificación por Estado del 25 de enero de 2023; (folio 1058).
510. Oficio No. CDT-RS-2023-00000347 del 26 de enero de 2023, por el cual se solicita información a la Alcaldía de Piedras – Tolima; (folio 1060 al 1061).
511. Oficio No. CDT-RE-2023-00000433 del 08 de febrero de 2023, por el cual la Alcaldía de Piedras – Tolima, allega la información solicitada y sus anexos; (folios 1064 al 1075).
512. Posesión JUAN SEBASTIAN GONZALEZ PATERNINA, en calidad de apoderado de oficio de la señora YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO; (folios 1079 al 1081).
513. Posesión JUAN DAVID GONZALEZ RIVERA, en calidad de apoderado de oficio de la señora SANDRA MILENA VERGAÑO URUEÑA; (folios 1082 al 1084).
514. Posesión LEIDY CAMILA QUIÑONES SANCHEZ, en calidad de apoderada de oficio de la señora NIDIA YUCEIME GARCIA; (folios 1085 al 1087).
515. Posesión KEVYN ALEJANDRO VASQUEZ MOSCOSO, en calidad de apoderado de oficio de la señora SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO; (folios 1088 al 1090).
516. Posesión CAMILO ANDRES GUTIERREZ DIAZ, en calidad de apoderado de oficio de la señora ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ; (folios 1091 al 1093).
517. Posesión ANDRES FELIPE SANCHEZ, en calidad de apoderado de oficio del señor NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA; (folios 1094 al 1097).
518. Oficio No. CDT-RE-2023-00000545 del 14 de febrero de 2023, por el cual se allega el comprobante de ingreso de fondos No. 19465; (folio 1098).
519. Comprobante de Ingreso No. 19465 contrato No. 032 del 01 de marzo de 2016; (folio 1099).

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
"La Contraloría del ciudadano"

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dentro del Auto de Archivo por cesación del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 005 del veintiuno (21) de febrero de 2023, mediante el cual decide proferir Auto de Archivo por cesación dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal a **YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.980.258, en calidad de Gerente; **NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.012, en calidad de Contratista; **GLORIA BOCANEGRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.978.703 propietaria del establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y** en calidad de Contratista; **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344, en calidad de Gerente; **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.864.305, en calidad de Contratista; **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.103, en calidad de Contratista; **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.435, en calidad de Contratista; **ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.509.451, propietaria del establecimiento de comercio **FUMIGACIONES MICVANCE**, en calidad de Contratista; **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.516.687, en calidad de Contratista; **PROFUTURO SIE SAS**, identificada con Nit No. 900.518.817-1, representado legalmente por **LUIS MARIANO DIAZ YATE**, en calidad de Contratista; **ALIRIA CUBIDES DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.873.522, en calidad de Contratista; **LUISA MARIA CASTILLO URBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.790.280, en calidad de Contratista; **AURA MARIA CHACON SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.552, en calidad de Contratista; **JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.986.948, en calidad de Contratista; **ESTACION DE SERVICIO LA Y SAS**, identificada con Nit. 900.772.200-3, representada legalmente por **CLAUDIA CECILIA AGUIRRE ECHEVERRY**, en calidad de Contratista y **HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.399.577, en calidad de Contratista.

Lo anterior, como quiera que "con el acervo probatorio que obra en el proceso se puede concluir que el daño causado a las arcas de la Administración Municipal de Piedras – Tolima, en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS (\$7.311.012.00)**, se encuentra reparado, siendo procedente relevar de toda responsabilidad a los presuntos responsables fiscales relacionados anteriormente, toda vez que está demostrado que el daño investigado se ha resarcido totalmente, por ello se considera pertinente disponer la Cesación de la Acción Fiscal y por consiguiente el archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal".

V. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-011-2018**, considera pertinente el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta "busca evitar que se proferan decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

En el presente caso la Ley 1474 de 2011, en su artículo 111 establece: "*Procedencia de la cesación de la acción fiscal. En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada".*

Así las cosas, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el fallador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia; además de observar lo previsto en el artículo 5 de la Ley 610 de 2000, según el cual el investigador fiscal debe atender con rigor los elementos necesarios que estructuran los elementos de la responsabilidad fiscal, como es: *Una conducta dolosa o culpable atribuible a una persona que realiza gestión fiscal, un daño Patrimonial al Estado, un nexo causal entre los dos elementos anteriores; que solo al reunirse estos tres elementos puede endilgarse responsabilidad de tipo fiscal.*

Con fundamento en los anteriores presupuestos legales y jurisprudenciales, corresponde a este Despacho en sede de consulta, examinar la legalidad de **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL N° 005 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2023, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO N° 112-011-2018**, dentro del cual se ordenó cesar la acción fiscal de conformidad con el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.

Que en el marco del Proceso de Responsabilidad Fiscal que se adelanta ante la **Administración Municipal de Piedras Tolima**, se expidió el auto de imputación de responsabilidad fiscal No. 018 del doce (12) de agosto de 2022 (folios 791 a 818), se decide vincular como presuntos responsables fiscales a los señores **YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.980.258, en calidad de Gerente; **NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.012, en calidad de Contratista; **GLORIA BOCANEGRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.978.703 propietaria del



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y** en calidad de Contratista; **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344, en calidad de Gerente; **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.864.305, en calidad de Contratista; **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.103, en calidad de Contratista; **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.435, en calidad de Contratista; **ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.509.451, propietaria del establecimiento de comercio **FUMIGACIONES MICVANCE**, en calidad de Contratista; **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.516.687, en calidad de Contratista; **PROFUTURO SIE SAS**, identificada con Nit No. 900.518.817-1, representado legalmente por **LUIS MARIANO DIAZ YATE**, en calidad de Contratista; **ALIRIA CUBIDES DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.873.522, en calidad de Contratista; **LUISA MARIA CASTILLO URBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.790.280, en calidad de Contratista; **AURA MARIA CHACON SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.552, en calidad de Contratista; **JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.986.948, en calidad de Contratista; **ESTACION DE SERVICIO LA Y SAS**, identificada con Nit. 900.772.200-3, representada legalmente por **CLAUDIA CECILIA AGUIRRE ECHEVERRY**, en calidad de Contratista y **HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.399.577, en calidad de Contratista, así como la vinculación del tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO**, identificado con Nit 860-009-578-6.

Para el caso que nos compete, el daño ascendió inicialmente a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$24.468.555)**, cuantía que se modificó por cesación parcial, de conformidad con el auto No. 006 del 09 de marzo de 2022 y su posterior auto de corrección, quedando esta en valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$10.786.727)**, la cual finalmente y en aplicación a lo dispuesto en el concepto 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Contraloría Departamental del Tolima, la cuantía del presunto daño patrimonial quedó establecida en **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$8.172.992)**.

La señora **LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR**, en calidad de Ex – Gerente del Hospital San Sebastián de Piedras – Tolima, recorriendo traslado al auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022, allegó a este despacho la totalidad de comprobantes de ingreso, por medio del cual pretende probar el resarcimiento de la acción fiscal, para lo cual solicita el archivo de las diligencias por cesación de la acción fiscal.

A folios 1036 y 1037, este despacho encuentra los siguientes comprobantes de ingreso de fondos, con los cuales se estaría probando el resarcimiento del presunto daño ocasionado a la Administración Municipal de Piedras – Tolima.

- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19385 del 28 de septiembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 010 del 02 de enero de 2016, ejecutado por el Señor **NILSON ALBERTO REVERA GARCIA** por valor de (\$150.000.00) pesos, de los cuales (\$30.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$120.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por el presunto responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$3.000.000.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19386 del 28 de septiembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 015 del 13 de enero de 2016, ejecutado por la Señora **GLORIA BOCANEGRA MORENO**, propietaria del establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y**, por valor de (\$12.600.00) pesos, de los

(u)



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

cuales (\$2.520.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$10.080.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$252.000.00).

- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19438 del 23 de diciembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 062 del 01 de septiembre de 2016, ejecutado por la Señora **GLORIA BOCANEGRA MORENO**, propietaria del establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y**, por valor de (\$200.000.00) pesos, de los cuales (\$40.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$160.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$4.000.000.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 18633 del 12 de febrero de 2020, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 021 del 12 de enero de 2016, ejecutado por el Señor **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO** por valor de (\$1.219.000.00) pesos, de los cuales (\$243.800.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$975.200.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por el presunto responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$24.379.998.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 17286 del 11 de julio de 2018, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 030 del 01 de marzo de 2016, ejecutado por la Señora **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO** por valor de (\$120.000.00) pesos, de los cuales (\$24.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$96.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$2.400.000.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 17285 del 11 de julio de 2018, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 053 del 01 de julio de 2016, ejecutado por la Señora **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO** por valor de (\$180.000.00) pesos, de los cuales (\$36.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$144.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$3.600.000.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19441 del 23 de diciembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 033 del 01 de marzo de 2016, ejecutado por la Señora **ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ** por valor de (\$130.000.00) pesos, de los cuales (\$26.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$104.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$2.600.000.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 17270 del 06 de julio de 2018, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de **Prestación de Servicios No. 036 del 15 de marzo de 2016, ejecutado por el Señor JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA** por valor de (\$37.500.00) pesos, de los cuales (\$7.500.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$30.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto

u



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

- Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por el presunto responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$750.000.00).
- Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19379 del 27 de septiembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de Prestación de Servicios No. 067 del 01 de octubre de 2016, ejecutado por la Señora **AURA MARIA CHACON SANCHEZ** por valor de (\$165.000.00) pesos, de los cuales (\$33.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$132.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$3.300.000.00).
 - Comprobante de Ingreso de Fondos No. 18157 del 17 de septiembre de 2019, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de suministro No. 071 del 14 de octubre de 2016, ejecutado por el Señor **JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE** por valor de (\$30.000.00) pesos, de los cuales (\$6.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$24.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por el presunto responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$600.000.00).
 - Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19382 del 28 de septiembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de suministro No. 011 del 02 de enero de 2016, ejecutado por la **ESTACION DE SERVICIO LA Y** por valor de (\$67.500.00) pesos, de los cuales (\$13.500.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$54.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$1.350.000.00).
 - Comprobante de Ingreso de Fondos No. 19440 del 23 de diciembre de 2022, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de suministro No. 027 del 01 de marzo de 2016, ejecutado por la **ESTACION DE SERVICIO LA Y** por valor de (\$200.000.00) pesos, de los cuales (\$40.000.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$160.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$4.000.000.00).
 - Comprobante de Ingreso de Fondos No. 17692 del 30 de enero de 2019, por el cual sufraga el pago de estampillas del contrato de suministro No. 085 del 01 de diciembre de 2016, ejecutado por el Señor **HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA** por valor de (\$27.500.00) pesos, de los cuales (\$5.500.00), pesos corresponde al pago del 1% de la estampilla Procultura y (\$22.000.00), pesos corresponde al pago del 4% de la estampilla Adulto Mayor. Este despacho evidencia que el valor cancelado por la presunta responsable fiscal, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$550.000.00).
 - Frente al pago de estampillas de los contratos de prestación de servicios No. 038 del 01 de abril de 2016, No. 039 del 01 de abril de 2016 y No. 058 del 01 de agosto de 2016, este despacho estableció que si bien los valores cancelados por **PROFUTURO SIE SAS**, difiere con los establecidos en el auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022, se pudo verificar, que efectivamente los pagos realizados por el contratista, corresponden a los efectivamente ejecutados. (folios 1000 al 1004).
 - Verificado el material probatorio, visto a folio 12, se constató que respecto al contrato de prestación de servicios No. 038 del 01 de abril de 2016, la suma de (\$2.360.947.00), cancelada



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

por concepto de estampilla Pro cultura 1% (\$472.189.00) y Adulto Mayor 4% (\$1.888.757.00) según consta en el Comprobante de Ingreso de Fondos No. 18451 del 04 de diciembre de 2019, corresponde al valor del contrato el cual ascendió a la suma de (\$47.218.935.00), quedando de esa manera resarcido el presunto daño fiscal, frente al contrato anteriormente relacionado. (Folio 1002).

- Respecto del contrato de prestación de servicio No. 039 del 01 de abril de 2016, se evidenció que si bien de conformidad con el expediente contractual visto a folio 12, el valor total del contrato corresponde a la suma (\$15.660.000.00), la realidad es que al momento de proferirse el Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022, no se tuvo en cuenta que el mismo había sido terminado de manera anticipada, ejecutándose únicamente la suma (\$10.440.000.00) de los (15.660.000.00), razón por la cual, el valor sobre él que debía liquidarse las estampillas corresponde al efectivamente cancelado por el presunto responsable fiscal, mediante Comprobante de Ingreso de Fondos No. 18191 del 03 de octubre de 2019, en cuantía de (\$522.000.00), de los cuales (\$104.400.00) corresponde a estampilla Pro Cultura 1% y (\$417.600.00), de Adulto Mayor, quedando de esa manera resarcido el presunto daño fiscal, frente al contrato relacionado. (Folio 1003).
- Respecto del contrato de prestación de servicio No. 058 del 01 de agosto de 2016, se evidenció que si bien de conformidad con el expediente contractual visto a folio 12, el valor total del contrato corresponde a la suma (\$78.698.225.00), la realidad es que al momento de proferirse el Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022, no se tuvo en cuenta que el mismo había sido terminado de manera anticipada, ejecutándose únicamente la suma (\$31.479.290.00) de los (78.698.225.00), razón por la cual, el valor sobre él que debía liquidarse las estampillas corresponde al efectivamente cancelado por el presunto responsable fiscal, mediante Comprobante de Ingreso de Fondos No. 18192 del 03 de octubre de 2019, en cuantía de (\$1.573.965.00), de los cuales (\$314.793.00) corresponde a estampilla Pro Cultura 1% y (\$1.259.172.00), de Adulto Mayor, quedando de esa manera resarcido el presunto daño fiscal, frente al contrato relacionado. (Folio 1004).
- Mediante oficio radicado No. CDT-RE-2022-00004316 del 21 de octubre de 2022, la Señora **ALIRIA RODRIGUEZ De CARDENAS**, en calidad de Contratista, y recorriendo traslado al auto de Imputación Responsabilidad Fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022, allega el comprobante de Ingreso de Fondos No. 19402 del 21 de octubre de 2022, por valor de (\$15.000.00), de los cuales (\$3.000.00), pertenecen a la compra de la estampilla Pro Cultura 1%, y (\$12.000.00) a la estampilla Adulto Mayor, pago que corresponde a la adición del contrato de suministro No. 042 del 23 de abril de 2016, por valor de (\$300.000.00), y que es igual al valor imputado, situación que considera este despacho es suficiente para proceder con la cesación de la acción fiscal por resarcimiento del presunto daño fiscal.
- La Señora **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, estando dentro del término legal, para descorrer traslado al auto de imputación de responsabilidad fiscal No. 018 del 12 de agosto de 2022, allega escrito de descargos radicado bajo el No. CDT-RE-2022-00004455 del 26 de octubre de 2022 (folios 1038 – 1039), por medio del cual solicita el archivo de las diligencias por resarcimiento del presunto daño patrimonial, teniendo como prueba el pago realizado mediante Comprobante de Ingreso de Fondos No. 17420 del 19 de septiembre de 2018, por el 50% del valor de las estampillas Pro Cultura 1% (\$30.000.00) y Adulto Mayor 4% (\$120.000.00), para un total de (\$150.000.00), del contrato de prestación de servicios No. 032 del 01 de marzo de 2016. (folios 1038 al 1039), pago que no era suficiente para cesar la acción fiscal; por tal motivo, la señora **LEIDY JOHANNA VALLEJO MAYOR**, allega mediante oficio No. CDT-RE-2023-00000545 del 14 de febrero de 2023, el Comprobante de Ingreso de Fondos

(12)



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

No. 19465 del 03 de febrero de 2023, por el 50% restante del valor de las estampillas Pro Cultura 1% (\$30.000.00) y Adulto Mayor 4% (\$120.000.00), para un total de (\$150.000.00), del contrato de prestación de servicios No. 032 del 01 de marzo de 2016 ejecutado por la señora **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, por la suma total de (\$6.000.000.00), situación que considera este despacho es suficiente para proceder con la cesación de la acción fiscal por resarcimiento del presunto daño fiscal. (folios 1098 al 1099).

Una vez analizados los documentos aportados al proceso por los presuntos responsables fiscales, a saber **PROFUTURO SIE SAS**, identificada con Nit No. 900.518.817-1, representado legalmente por **LUIS MARIANO DIAZ YATE**, en calidad de Contratista; la Señora **ALIRIA CUBIDES DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.873.522, en calidad de Contratista; y las Señora **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.435, en calidad de Contratista y la Señora **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, en calidad de Gerente; dentro del proceso de responsabilidad fiscal en etapa de Imputación, es apenas lógico entender que el perjuicio causado a la Administración Municipal de Piedras – Tolima, fue resarcido en su totalidad por las personas naturales y jurídicas anteriormente mencionadas y relacionadas.

Para dar aplicación a los fines perseguidos con el grado de consulta, esto es, la defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales, y partiendo de las explicaciones argüidas por el operador jurídico de primer grado en la decisión materia de revisión, esta instancia verifica que en efecto se incorporó la acreditación del pago del valor del detrimento patrimonial objeto de investigación, como presupuesto para que opere la procedencia de la cesación especial o terminación anticipada del presente proceso de responsabilidad fiscal.

Por su trascendental relevancia es importante realizar un análisis sobre la figura de la cesación especial o terminación anticipada, regulada actualmente en la Ley 1474 de 2011, argumento medular para la adopción de la decisión materia de revisión. El Estatuto Anticorrupción, en su artículo 111 establece que en el trámite del proceso de responsabilidad fiscal, bien sea que se trate del procedimiento ordinario o verbal, únicamente procederá la terminación anticipada de la acción fiscal, cuando se acredite el pago del detrimento patrimonial que está siendo investigado, o cuando se hayan reintegrado los bienes de pérdida a los cuales se debe la investigación. De acuerdo con lo anterior, el supuesto de hecho previsto en la norma en mención consagra una terminación anticipada del proceso de responsabilidad fiscal que opera en un único evento: cuando se acredite el pago del valor del perjuicio patrimonial, bien sea por el monto objeto de investigación, o por el valor determinado en el auto por medio del cual se realiza tal actuación.

A modo de conclusión, el pago es, un modo de extinguir obligaciones a través del cumplimiento efectivo de una prestación debida. El sujeto activo es quien realiza el pago y el sujeto pasivo, es quien recibe el mismo. La responsabilidad fiscal en cambio, busca resarcir los daños que se ocasionaron al patrimonio público debido a la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, el resarcimiento se da mediante el pago de la indemnización pecuniaria para compensar el perjuicio sufrido por la entidad afectada y debe tenerse en cuenta que esta clase de responsabilidad, es de carácter autónomo e independiente y se ha de interpretar y aplicar sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad que surja en otras jurisdicciones.

Así las cosas, el despacho considera que el monto del hallazgo por el que finalmente se determinó el daño patrimonial, esto es, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOCE PESOS (\$7.311.012.00)**, ha sido resarcido en su totalidad conforme a las pruebas que reposan dentro del plenario.

En consecuencia, se confirmará de manera íntegra la decisión proferida por la dirección técnica de responsabilidad fiscal en el auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal N. 005 del veintiuno (21) de febrero de 2023 a favor de los señores **YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.980.258, en calidad de Gerente; **NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.012, en calidad de



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Contratista; **GLORIA BOCANEGRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.978.703 propietaria del establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y** en calidad de Contratista; **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344, en calidad de Gerente; **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.864.305, en calidad de Contratista; **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.103, en calidad de Contratista; **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.435, en calidad de Contratista; **ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.509.451, propietaria del establecimiento de comercio **FUMIGACIONES MICVANCE**, en calidad de Contratista; **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.516.687, en calidad de Contratista; **PROFUTURO SIE SAS**, identificada con Nit No. 900.518.817-1, representado legalmente por **LUIS MARIANO DIAZ YATE**, en calidad de Contratista; **ALIRIA CUBIDES DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.873.522, en calidad de Contratista; **LUISA MARIA CASTILLO URBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.790.280, en calidad de Contratista; **AURA MARIA CHACON SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.552, en calidad de Contratista; **JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.986.948, en calidad de Contratista; **ESTACION DE SERVICIO LA Y SAS**, identificada con Nit. 900.772.200-3, representada legalmente por **CLAUDIA CECILIA AGUIRRE ECHEVERRY**, en calidad de Contratista y **HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.399.577, en calidad de Contratista, así como la desvinculación del tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO**, identificado con Nit 860-009-578-6.

Por último, se advierte que en el evento que aparezcan o se aporten nuevas pruebas que acrediten la existencia de un daño al erario del Estado, o la responsabilidad del Gestor Fiscal, o se demuestre que la decisión se basó en pruebas falsas; se procederá a la reapertura del proceso, de conformidad al artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal el auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal N. 005 a favor de **YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.980.258, en calidad de Gerente; **NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.012, en calidad de Contratista; **GLORIA BOCANEGRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.978.703 propietaria del establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y** en calidad de Contratista; **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344, en calidad de Gerente; **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.864.305, en calidad de Contratista; **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.103, en calidad de Contratista; **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.435, en calidad de Contratista; **ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.509.451, propietaria del establecimiento de comercio **FUMIGACIONES MICVANCE**, en calidad de Contratista; **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.516.687, en calidad de Contratista; **PROFUTURO SIE SAS**, identificada con Nit No. 900.518.817-1, representado legalmente por **LUIS MARIANO DIAZ YATE**, en calidad de Contratista; **ALIRIA CUBIDES DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.873.522, en calidad de Contratista; **LUISA MARIA CASTILLO URBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.790.280, en calidad de Contratista; **AURA MARIA CHACON SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.552, en calidad de



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

Contratista; **JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.986.948, en calidad de Contratista; **ESTACION DE SERVICIO LA Y SAS**, identificada con Nit. 900.772.200-3, representada legalmente por **CLAUDIA CECILIA AGUIRRE ECHEVERRY**, en calidad de Contratista y **HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.399.577, en calidad de Contratista, así como la vinculación del tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO**, identificado con Nit 860-009-578-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por ESTADO y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a: los señores **YEIMI CAROLINA MURILLO GUARNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.980.258, en calidad de Gerente; **NILSON ALBERTO RIVERA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.012, en calidad de Contratista; **GLORIA BOCANEGRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.978.703 propietaria del establecimiento de comercio **MULTISERVICIOS LA Y** en calidad de Contratista; **LEIDY JOHANA VALLEJO MAYOR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.779.344, en calidad de Gerente; **JHON DIVER ALZATE MOSCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.864.305, en calidad de Contratista; **SANDRA LILIANA ALZATE MOSCOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.584.103, en calidad de Contratista; **NANCY GIZETH CUENCA PENAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.435, en calidad de Contratista; **ELIANA MARCELA FLOREZ LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.509.451, propietaria del establecimiento de comercio **FUMIGACIONES MICVANCE**, en calidad de Contratista; **JULIO CESAR RAMIREZ BOCANEGRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.516.687, en calidad de Contratista; **PROFUTURO SIE SAS**, representado legalmente por **LUIS MARIANO DIAZ YATE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 900.518.817-1, en calidad de Contratista; **ALIRIA CUBIDES DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.873.522, en calidad de Contratista; **LUISA MARIA CASTILLO URBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.790.280, en calidad de Contratista; **AURA MARIA CHACON SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.108.232.552, en calidad de Contratista; **JOSE ANTONIO MORALES MANRRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.986.948, en calidad de Contratista; **ESTACION DE SERVICIO LA Y SAS**, identificada con Nit. 900.772.200-3, representada legalmente por **CLAUDIA CECILIA AGUIRRE ECHEVERRY**, en calidad de Contratista y **HAROLD FABIAN ALVAREZ AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.399.577, en calidad de Contratista; y a la compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con NIT 860-009-578-6, haciéndoles saber que contra la presente no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: Daniel Felipe Miranda Triana
ABOGADO CONTRATISTA